00125 / 2012

26 ENE.

RESOLUCIÓN

del Director

General de Medio Ambiente y Agua.

OBJETO: Aprobación del Pliego de Condiciones y Formulario Técnico para la elaboración de los Planes de Ordenación Cinegética en Navarra

REFERENCIA:

Sección de Caza y Pesca

Tfno.: 848426800 Fax: 848424956

La Ley Foral 17/2005, de 22 diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, y el Decreto Foral 48/2007, de 11 junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la mencionada Ley Foral, desarrollan el concepto, contenido, elaboración, tramitación, vigencia y modificación de los planes de ordenación cinegética. Estas normas forales desarrollan los contenidos con cierto detalle, pero resulta necesaria una mayor concreción para que la ordenación de los recursos cinegéticos se haga de una forma eficaz, precisa y con una información estandarizada que nos permita comparar situaciones en el tiempo y en el espacio. El artículo 27 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra dice lo siguiente: "por Resolución del Director General de Medio Ambiente se establecerá el contenido de la documentación necesaria para cumplimentar los Planes de Ordenación Cinegética, así como la forma de su presentación".

En Navarra la práctica totalidad del terreno cinegético está incluido en cotos locales de caza y en menor proporción en cotos privados. El resto de figuras establecidas para la caza presenta especificaciones particulares. Por ello la presente norma foral pretende desarrollar el contenido y el procedimiento para la tramitación de los planes de ordenación cinegética en los cotos locales y privados en continuidad de la normativa foral vigente.

Los Planes de Ordenación han demostrado ser una herramienta fundamental para la ordenación del recurso cinegético. Después de casi dos décadas de andadura resulta conveniente actualizar este instrumento para lograr una mayor implicación de los titulares de la caza, aumentar la agilidad de aprobación del documento y mejorar su eficacia y utilidad.

El Servicio de Conservación de la Biodiversidad informa que este documento fue enviado a la Comisión de Caza y discutido posteriormente en una sesión monográfica. Ello ha permitido incorporar algunas mejoras al texto original, elaborando finalmente el "Pliego de Condiciones para la elaboración de Planes de Ordenación Cinegética en Navarra, en el que se desarrolla el contenido de los planes de ordenación cinegética en los cotos de caza locales y privados de Navarra y el procedimiento para su tramitación y aprobación" y el "Formulario Técnico de los Planes de Ordenación Cinegética en Navarra al que deberá ajustarse el contenido de tales planes", cuyo contenido se recoge en los Anexos liv II, respectivamente.

En su virtud, En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra,

RESUELVO:

- 1º. Aprobar el contenido de la documentación necesaria para cumplimentar los Planes de Ordenación Cinegética, que se recoge en los Anexos I y II.
- Anexo I. "Pliego de Condiciones para la elaboración de Planes de Ordenación Cinegética en Navarra", en el que se desarrolla el contenido de los planes de ordenación cinegética en los cotos de caza locales y privados de Navarra y el procedimiento para su tramitación y aprobación.
- Anexo II. "Formulario Técnico de los Planes de Ordenación Cinegética en Navarra" al que deberá ajustarse el contenido de tales planes.
- 2º.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución

3º. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona,

26 EHE, 2012

EI DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA,

D Gobierno de Navarra Departamento de Desa

Gobierno de Navarra Departamento de Desarrollo Rura: Industria, Empleo y Medio Ambi<u>ent</u>

Dirección General de Medio Ambiente y Agua

Andrés Eciolaza Carballo

Código Ane	хо	Denominación
•		ANEXO I Y ANEXO II